



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 14/12/2023

**Número de acto administrativo:** 1183

### **Vistos:**

: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023 en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Resolución Exenta General N°223, del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama, y Resolución Exenta Personal N°229, de 2021, sobre delegación de facultades, ambas de esta repartición y en las Resoluciones Nos. 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República.

### **Considerando:**

1. Que, con la finalidad de exteriorizar y realzar la figura del Gobierno Regional, a través de la entrega de presentes a autoridades nacionales, regionales y comunales, en representación del este Gobierno Regional de Atacama, se hace necesaria la adquisición de galvanos..
2. Que, los productos a adquirir no se encuentra disponibles en el catálogo electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886, y su reglamento, y en estricta observancia de los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales, se confeccionaron las bases administrativas y técnicas que cumplen con los requerimientos para verificar la realización de la presente convocatoria pública.
4. Que, para efectos de realizar la referida adquisición de productos conforme las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, resulta necesario la dictación del acto administrativo que sancione las bases administrativas, técnicas y anexos que regularán el proceso de licitación pública necesario para proveer los indicados productos.
5. Que, al tratarse de una licitación pública que no supera los montos indicados en la resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se exime del trámite de toma de razón.
6. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente licitación pública para el suministro de los productos indicados precedentemente.

### **Resuelvo:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 751-27-L123, para la contratación de Adquisición de Galvanos de Cristal para Gobierno Regional de Atacama , cuyo texto es el siguiente:
2. DISPÓNGASE el llamado a licitación pública para la Adquisición de GALVANOS DE CRISTAL PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.
3. TÉNGASE PRESENTE que la Encargada de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, actualmente la Sra. Johana Rojas González, correo electrónico [jrojasg@goreatacama.cl](mailto:jrojasg@goreatacama.cl) o quien se designe, será quien ejercerá las funciones de contacto con los proveedores, para todos los efectos de la

operación a través del sistema de información electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. DESÍGNASE como Contraparte técnica al Funcionario del Departamento de Comunicaciones, Sr. Andres Farah Rodríguez, correo electrónico [afarahr@goreatacama.cl](mailto:afarahr@goreatacama.cl) o quien lo reemplace o haga de sus veces en caso de ausencia o impedimento. La Contraparte técnica cumplirá las funciones indicadas en el numeral 6.10 de las bases administrativas.

5. DESÍGNASE como Encargado/Administrador del Contrato a la persona a cargo del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Atacama o quien lo subrogue o reemplace o haga de sus veces en caso de ausencia, imposibilidad o inhabilidad sobreviniente. El Encargado/Administrador del contrato cumplirá las funciones indicadas en el numeral 6.11 de las bases administrativas.

6. HÁGASE ENTREGA de una copia electrónica a los funcionarios ya individualizados instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia, especialmente en las de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, informándoles que pueden consultar dichas normas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública que actualmente se encuentran vigentes.

7. TÉNGASE PRESENTE, que los miembros de la comisión de Evaluación son considerados sujetos pasivos para efectos de la ley del lobby, de carácter temporal y transitorio, de acuerdo lo dispone la ley N°20.730, en el ejercicio de dichas funciones y mientras integren la mencionada comisión.

8. IMPÚTESE, los gastos que genere esta licitación, en la oportunidad que corresponda, al Subtítulo 29.12.003 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

10. PUBLÍQUESE, las presentes bases de licitación en el sistema de información portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	751-27-L123
<b>Entidad Licitante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
<b>Unidad de Compra</b>	Gobierno Regional de Atacama
<b>Rut</b>	72.232.200-2
<b>Dirección</b>	Los Carrera N° 645, Primer Piso, Región de Atacama
<b>Nombre de la Licitación</b>	Adquisición de Galvanos de Cristal para Gobierno Regional de Atacama
<b>Descripción de la Licitación</b>	El objeto de la presente licitación es adquirir galvanos de cristal a fin de que sean entregados por el Sr. Gobernador Regional y/o los miembros del Consejo Regional a diferentes personas a fin de reconocer logros, méritos y actuaciones destacadas en los diferentes rubros de la Región de Atacama, en representación del Gobierno Regional de Atacama.
<b>Monto disponible:</b>	\$ 5.000.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Galvanos Cantidad: 200 Unidad: Unidad	Los Carrera N° 645, Primer Piso - Región de Atacama - Copiapó	Galvanos Cristal

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Galvanos

#### Especificaciones Técnicas:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
100 galvanos	<p>Galvanos de cristal en forma <b>Octagonal</b>. Medidas de 21,5 cm de alto x 20 cm de ancho x 1,2 cm de grosor. Grabados con láser solo para 12 galvanos, cuyos textos se enviarán una vez adjudicada la licitación. El restante de los galvanos, cuya cantidad es 88, va sin leyenda. Cada galvanos debe tener una caja de presentación idealmente azul con interior de aislapol y con tela tipo seda.</p>
	<p><b>1.- Garantía:</b> <b>Tiempo contemplado:</b> Debe contemplar un mínimo de 3 meses, a contar de la entrega conforme de los productos. <b>Cobertura:</b> La garantía debe cubrir cualquier desperfecto presentado por los productos en términos de fabricación original y en su equipamiento adicional y/o por daños provocados a causa del traslado de los galvanos. En caso de corresponder la aplicación de garantía, todos los costos asociados a la reparación y/o reemplazo de partes y piezas (mano de obra, insumos, etcétera) serán a cargo del proveedor adjudicado. El oferente deberá adjuntar documento Anexo N°08, que señale y certifique la garantía ofrecida. <b>Si la propuesta no contempla garantía o si ésta es inferior a 3 meses, la oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS

100 galvanos	Galvanos de cristal en forma <b>Llama</b> . Medidas de 18,5 cm de alto x 10,5 cm de ancho x 1,5 cm de grosor. Cada galvano debe tener una caja de presentación idealmente azul con interior de aislapol y con tela tipo seda.
	<p><b>1.- Garantía:</b></p> <p><b>Tiempo contemplado:</b> Debe contemplar un mínimo de 3 meses, a contar de la entrega conforme de los productos.</p> <p><b>Cobertura:</b> La garantía debe cubrir cualquier desperfecto presentado por los productos en términos de fabricación original y en su equipamiento adicional y/o por daños provocados a causa del traslado de los galvanos. En caso de corresponder la aplicación de garantía, todos los costos asociados a la reparación y/o reemplazo de partes y piezas (mano de obra, insumos, etcétera) serán a cargo del proveedor adjudicado. El oferente deberá adjuntar documento Anexo N°08, que señale y certifique la garantía ofrecida.</p> <p><b>Si la propuesta no contempla garantía o si ésta es inferior a 3 meses, la oferta será declarada inadmisibile.</b></p>

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### Fecha de publicación de la licitación

14/12/2023 21:00:00

#### Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 16/12/2023 23:59:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Plazo para publicar respuestas a las consultas: 18/12/2023 23:59:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Fecha de cierre para presentar ofertas: 19/12/2023 15:00:00**

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 19/12/2023 15:30:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:30 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 20/12/2023 17:00:00**

Dentro de 1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

**Ampliación de fecha de cierre**

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Requisitos Formales	2
Programa de Integridad	3
Evaluación Técnica: Garantía Post Venta	30
Evaluación Técnica: Plazo de Entrega	30
Precio	35

### Requisitos Formales

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la Ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

El oferente presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de las ofertas: 100 Pts.

Presenta la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo concedido de acuerdo al artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Compras: 50 Pts.

No presenta la documentación requerida en el plazo concedido de acuerdo al artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la ley de Compras: 0 Pts.

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Pje. Requisitos Formales} = (\text{Pje. Requisitos Formales del proveedor}) \times 0.02$$

### Programa de Integridad

Quien oferte debe informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle

solicitado en el Anexo N°9.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa, etc.

El puntaje será asignado de acuerdo a lo siguiente:

Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación: 100 Pts.

Oferente no informa no presente anexo NO cuenta con programa de integridad implementado y/o no entrega respaldos de verificación : 0 Pts.

En caso de no presentar el anexo 9 no informar lo requerido (se presenta el anexo 9 pero sin indicar si cuenta o no con programa de integridad) o informa que cuenta con programa de integridad pero sin adjuntar los respaldos para verificar lo informado o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta que cuenta con programa de integridad el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje. Programa Integridad (Pje. Programa de Integridad x 0.03)

#### **Evaluación Técnica: Garantía Post Venta**

Se evaluará la garantía del proveedor ofertada de acuerdo a lo siguiente:

6 meses o superior: 100 Pts.

5 meses e inferior a 6 meses: 70 Pts.

3 meses e inferior a 5 meses: 50 Pts.

Superior a 1 meses e inferior a 2 meses: 10 Pts.

No oferta garantía Post Venta: Oferta Inadmisible

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje Garantía Post Venta} \times 30) / 100$

Esta información deberá estar contenida en el anexo N°8.

En caso de no ofertar garantía, acompañar anexo N°8 sin indicar plazo y éste no conste en otro documento en su oferta, no adjuntar documento que certifique garantía y sus condiciones, o en caso de que el plazo ofertado sea inferior a 3 meses, la oferta será declarada inadmisibile.

#### **Evaluación Técnica: Plazo de Entrega**

Este criterio tiene por finalidad evaluar que proveedor entrega los productos de forma más rápida, para ser utilizados por el Servicio.

Entre 1 y 5 días corridos: 100 Pts.

Entre 6 y 10 días corridos: 70 Pts.

Entre 11 y 15 días corridos: 50 Pts.

Entre 16 y 30 días corridos: 10 Pts.

No Oferta Plazo de Entrega o es superior a 30 días corridos: Oferta Inadmisibles

En caso de que el día de entrega recaiga en un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará para el día hábil inmediatamente posterior.

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje Plazo de Entrega} \times 30) / 100$

Esta información deberá estar contenida en el anexo N°7.

El plazo de entrega ofertado no podrá ser superior a 30 días corridos, el cual comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada.

En caso de no ofertar plazo de entrega, acompañar anexo N°7 sin indicar plazo de entrega y éste no conste en otro documento en su oferta, o en caso de que el plazo ofertado sea superior a 30 días corridos, la oferta será declarada inadmisibles.

### **Precio**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) \times 100 \times 0.35$

### **Mecanismo de resolución de empates**

Finalmente, de persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Gobierno Regional deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores a la luz de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, rechazando las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por una Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación de la propuesta en atención a los criterios de evaluación utilizando, para ello, los antecedentes solicitados en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios/as del Gobierno Regional de Atacama, designados para tales efectos.

La integración de la Comisión, con las designaciones de titulares y suplentes, si los hubiere estos últimos, estará contenida en acto administrativo dictada al efecto por la entidad licitante, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha estimada para la apertura de las ofertas.

En razón de lo específico de las exigencias técnicas de la adquisición objeto de esta licitación, el Gobierno Regional podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de un entendido en la materia, quien en todo caso- tendrá sólo una labor de asesoría técnica y no derecho a voto.

El Gobierno Regional, a través de esta Comisión, se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios establecidos en la ley al efecto, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal. Debido a lo anterior, ello implica que no necesariamente se adjudicará a la oferta de menor costo.

Esta Comisión deberá procurar que la adjudicación se efectúe entre aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las bases de licitación y al presupuesto que el Gobierno Regional tiene para este ítem, eligiendo la propuesta que, en su conjunto, sea la más conveniente a sus intereses y necesidades, entendiéndose ésta como aquella que obtenga el mayor puntaje ponderado, considerando los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá resguardar, en todo momento los principios de imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas, esto en plena conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento establecido en el Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora se levantará un acta, con su propuesta de adjudicación, inadmisibilidad o declaración de deserción, según corresponda, así como de toda otra actuación que se deba dejar constancia.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por la presente resolución.

Titulares:

Andres Farah Rodríguez RUT: 15.029.961-6, Profesional Grado 8º E.U.R.

Claudia Peñailillo Cronoro, RUT:10.338.598-9, Profesional Grado 8º E.U.R.

Carol Carvajal Troncoso, RUT: 16.250.101-1, Profesional Grado 9º E.U.R.

Suplentes:

Constanza Carvajal Gajardo, RUT: 18.521.061-8, Profesional Grado 11° E.U.R.

Dayán Carrizo Cabrera, RUT 15.612.047-2, Profesional Grado 10° E.U.R.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 3 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [adquisiciones@goreatacama.cl](mailto:adquisiciones@goreatacama.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas

al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el acto administrativo que adjudica la presente licitación, las veces de contrato, y se extenderá hasta la recepción conforme de los productos por parte de la contraparte técnica.

Lo anterior sin perjuicio de la vigencia que al respecto deba mantenerse respecto de la garantía y servicio de post venta.

En el cumplimiento del contrato se aplicará el principio de buena fe, obligando- por consiguiente- no sólo a lo que en éste se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Deberá cumplirse con equidad y teniendo siempre en vista que el objeto de este contrato administrativo es la satisfacción del interés general.

El contratista deberá cumplir el contrato en los términos establecidos, con la máxima diligencia, en estricta concordancia con las bases de licitación, a las instrucciones emanadas por el Gobierno Regional y a las especificaciones técnicas, salvo por circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, que puede determinar una variación en la forma de ejecutar el contrato. Un hecho constituye caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo definido en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Las demoras debidas a conflictos de cualquier índole entre el contratista y su personal y/o de sus proveedores, no se considerarán como causales de fuerza mayor.

Si producto de la ejecución del contrato se originara algún hecho que irroque cualquier clase de

responsabilidad, sea ésta civil, penal, laboral o administrativa, que determine el pago de cualquier clase de indemnización o multa por la actividad del contratista o sus dependientes, el Gobierno Regional podrá repetir o exigir la devolución de todo lo dado o pagado por estos conceptos, a través de los Tribunales de Justicia.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo de entrega comprometido por el oferente comenzará a contabilizarse desde el día corrido siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada, y no podrá exceder el plazo ofertado para hacer entrega total de los productos adjudicados.

En caso de que el día de entrega recaiga en un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará para el día hábil inmediatamente posterior.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato, por causas que le sean imputables, el Gobierno Regional de Atacama podrá aplicar una o más de las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que esta repartición pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

1. Multas.
2. Terminar anticipadamente el contrato.

#### **MULTAS.**

Atrasos asociados a la entrega de los productos: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días corridos.

El valor de la UTM será determinado de acuerdo al valor que esta tenga a la fecha del acto administrativo que ordena el cobro de la multa.

Con todo, la acumulación de multas no podrá ser superior al 5% del valor total del contrato.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se procederá al cobro a través del estado de pago respectivo.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán

fundamentarse por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de producido dicho evento dirigido al Administrador Regional de Atacama, quien podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar por escrito y de manera fundada mediante acto administrativo. Si esta jefatura no acoge los argumentos de caso fortuito o fuerza mayor esgrimidos mediante Resolución fundada, el proveedor podrá interponer los recursos indicados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Procedimiento de aplicación de multas.

Para tales efectos, la contraparte técnica llevará un registro de incumplimientos, el que deberá ser puesto en conocimiento del Administrador/Encargado del Contrato, quien mediante informe le entregará todos los antecedentes para un acertado conocimiento de los hechos a la Jefatura de División de Administración y Finanzas, quien comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, la pretensión de aplicar la multa y su monto, confiriéndole el traslado respectivo para formular sus descargos.

Desde la fecha de la notificación indicada precedentemente, el contratista contará con cinco (5) días hábiles para presentar dichos descargos en relación al eventual incumplimiento y a la multa que se pretende aplicar, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, la Jefatura de Administración y Finanzas enviará la documentación correspondiente al Administrador Regional quien analizará los antecedentes en conjunto de la contraparte técnica y encargado/administrador del contrato, decidiendo sobre el particular mediante resolución fundada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa ponderación de los antecedentes, lo que será notificado por carta certificada o personalmente. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

### **Término Anticipado**

**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato, sin perjuicio de reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, además de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, en los casos que se indican a continuación:

1.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave:

a). La no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento genere al órgano público comprador perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

b). Ejecuta el contrato en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del

Contrato, previa constatación por parte de la contraparte técnica o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.

c). No cumple cualquiera de las obligaciones o especificaciones técnicas ofertadas y contratadas.

2.- No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

3.- Si se disuelve la empresa o sociedad adjudicada o se decretare su quiebra o si cayera en estado de notoria insolvencia.

4.- Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.

5.- En caso de sobrepasar los topes para aplicación de multas conforme lo establecido en el punto 8.1.

6.- En el caso de infracción a lo dispuesto en los puntos 6.7. y 6.8 de las presentes bases, sobre subcontratación y cesión del contrato.

7.- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad y de cualesquiera otras exigencias obligatorias establecidas en las presentes Bases.

8.- En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a).La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se emitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b).Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c).Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.

d).Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

e).Disolución de la UTP.

Procedimiento aplicación sanción término anticipado.

El Gobierno Regional comunicará por escrito su decisión al proveedor, acompañando todos los antecedentes que fundamentan su decisión, remitiéndole la respectiva liquidación para su conocimiento. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, en el plazo de diez (10) días hábiles, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al proveedor, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al proveedor lo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución del contrato. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

En todo caso, la aplicación de esta sanción se efectuará en aquellos casos en que el Gobierno Regional no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

## **Propiedad de la información**

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

## **Confidencialidad**

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

## **Estándares de probidad**

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en

relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **Solución de discrepancias**

Las diferencias que se puedan originar entre los proponentes y el Gobierno Regional serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Copiapó, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contrataciones Públicas.

Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Copiapó.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
www.mercadopublico.cl

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**EDUARDO ANDRÉS HERRERA CABALLERO**  
**JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS - FIRMANTE**  
**Firmante**

JR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=7340FB14-2EE6-4C47-80AE-ABB0349F0F81>